



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-695/14

Sucre, 01 de octubre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota C.O.P.P.O.T. INT. 111/14, el Concejal Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, hace conocer la Convocatoria emitida por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Límites del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, para realizar el **recorrido de campo para la verificación de los límites y posterior homologación de Actas de Conciliación de Límites entre el Municipio de Presto (Comunidades de San Lucas de Uñucuri) y el Distrito 7 del Municipio de Sucre**, con ese antecedente solicita su declaratoria en comisión y del Asesor Legal, Abog. Juan Carlos Zapana, Técnico de la referida Comisión; Arq. Pablo Vidaurre y Chófer, Sr. David Urquieta Zeballos, para el día martes 30 de septiembre de 2014.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de octubre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización, al Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a los Asesores Legal y Técnico de la referida Comisión: Abog. Juan Carlos Zapana, Arq. Pablo Vidaurre y Chófer, Sr. David Urquieta Zeballos, por haber participado en el **recorrido de campo para la verificación de los límites y posterior homologación de Actas de Conciliación de Límites entre los Municipios de Presto y el Distrito 7 del Municipio de Sucre**, el día martes 30 de septiembre de 2014.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización, al Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a los Asesores Legal y Técnico de la referida Comisión: Abog. Juan Carlos Zapana, Arq. Pablo Vidaurre y Chófer, Sr. David Urquieta Zeballos, por haber participado en el recorrido de campo para la verificación de los límites y posterior homologación de Actas de Conciliación de Límites entre los Municipios de Presto y el Distrito 7 del Municipio de Sucre, el día 30 de septiembre de 2014, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M